Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:19490918

Tribunal: COM - JUZGADO COMERCIAL 6 - SECRETARIA Nº 11

Expediente: COM 47/2020 - CO.AL.NO. S.A. s/QUIEBRA

Destino: COM - CAMARA COMERCIAL - MESA GENERAL DE ENTRADAS

Motivo: Tengo el agrado de dirigirme a Usted en autos CO.AL.NO. S.A. s/QUIEBRA - Expte. N° 47/2020 a fin de poner en su conocimiento que el 14.07.2025, se resolvió concluir la quiebra en la que me dirijo, por haber transcurrido el plazo previsto por la LCQ 231.
El auto que ordena el presente dispone: "Buenos Aires, 14 de julio de 2025 1. Por haber transcurrido el plazo establecido en la LCQ 231 desde el 11 de julio de 2023 (ver fs. 518) -de aplicación analógica al sub-lite- (conf. Rouillon, Régimen de Concursos y Quiebras, p. 316, Ed. Astrea, Buenos Aires, 2004); dispónese la conclusión de la presente quiebra. 2. Comuníquese a la Excma. Cámara Comercial y al Registro de Juicios Universales mediante oficio, por Secretaría. Fdo. Marta G. Cirulli, Juez. Saludo a usted muy atentamente,
Ernesto Tenuta, Secretario

Signature Not Verified
Digitally signed by ERNESTO TENUTA
Date: 2025.08.07 19:28:34 ART